

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción

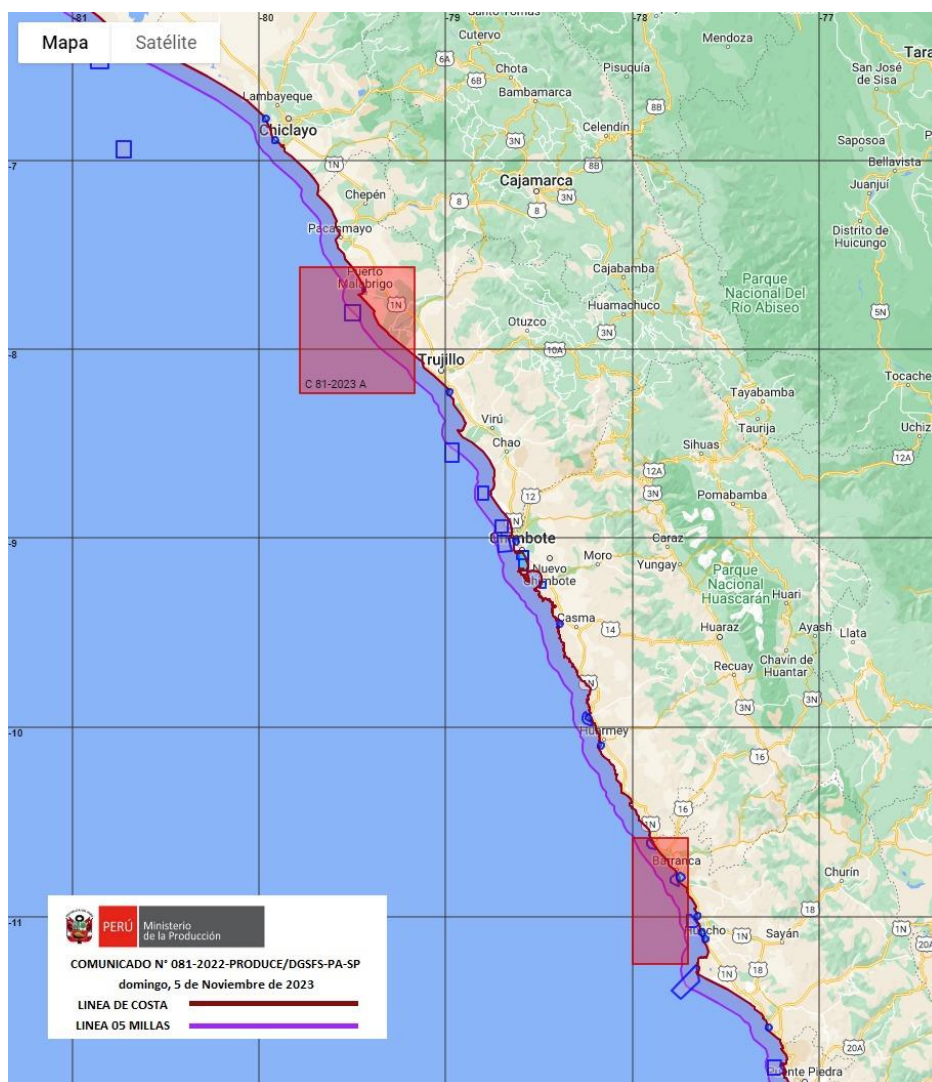
COMUNICADO N° 081-2023-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en cuenta la información remitida a través de la bitácora electrónica, por los capitanes de las embarcaciones pesqueras que efectúan actividad extractiva del recurso anchoveta en el marco de la Resolución Ministerial N° 358-2023-PRODUCE, según la cual declaran haber sobrepasado los límites de tolerancia establecidos para la captura de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 024-2016-PRODUCE que modifica el Art. 19 del Reglamento de la Ley General de Pesca, comunica la siguiente medida de excepción:

DISPONER LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA del recurso anchoveta por el plazo de cinco (05) días calendario, a partir de las 13:00 horas del 05 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 horas del 10 de noviembre de 2023, en las zonas de pesca que se indica a continuación:

- Entre los 07°34'S a 08°14'S y de 79°10'W a 79°47'W del dominio marítimo (frente a Chicama – La Libertad)
- Entre los 10°35'S a 11°15'S y de 77°42'W a 78°00'W del dominio marítimo (frente a Medio Mundo – Lima)

Asimismo, recordar a todos los actores pesqueros y ciudadanía en general que, a partir de la entrada en vigencia de la suspensión preventiva, las embarcaciones pesqueras quedan prohibidas de realizar extracción de recursos hidrobiológicos o presentar velocidades de pesca en la(s) zona(s) suspendida(s), bajo apercibimiento de aplicarse las medidas sancionadoras y/o correctivas previstas en nuestro ordenamiento pesquero y acuícola.



Mapa de ubicación geográfica de zonas de pesca suspendidas

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 5 de Noviembre de 2023